



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

Proceso	PERTENENCIA	
Demandantes	FABIO ELIAS MORA AGUDELO y Ma. DOLLY VALENCIA VALENCIA Y OTRO	
Demandados	OLGA PATRICIA CANO LONDOÑO y OTROS	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-40-03-027-2018-00792-01	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Se corre traslado a la parte demanda por el término de cinco días para que se sirva sustentar su recurso de apelación ante esta segunda instancia. Art. 12 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant